

**RESOLUCIÓN No. 136 DE 2022  
(03 de junio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DE LA FUNDACIÓN  
EDUCATIVA SANTIAGO FLORES MULA Y MATILDE ROA DE FLORES”.**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ENCARGADA DE FUNCIONES DE  
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Constitución Política en  
sus artículos 209, 211, 303, 305 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución de 1991 en su artículo 189, numeral 26, determina que  
corresponde al Presidente de la República como Suprema Autoridad Administrativa,  
ejercer las funciones de Inspección, Control y Vigilancia sobre las Instituciones de  
utilidad común (asociaciones, corporaciones y fundaciones).

Que el Decreto Nacional 1318 de 1988 y 1093 de 1989, delegó en los Gobernadores  
de los Departamentos y en el Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, las  
facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el Decreto 1529 de 1990, reglamentó el reconocimiento, cancelación de  
personería jurídica, inscripción de dignatarios, reforma a los estatutos de asociaciones  
o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los  
Departamentos.

Que el Decreto 2150 de 1995, suprimió el reconocimiento de personerías jurídicas en  
los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, trasladando esta competencia a  
las Cámaras de Comercio, así mismo, ratificó la inscripción de estatutos, reformas,  
nombramientos de administradores, libros, en los mismos términos, derechos y  
condiciones previstos para el registro de actos de las sociedades comerciales.

Que así mismo, el Decreto 2150 de 1995 estableció en su artículo 45 algunas  
excepciones al registro ante la Cámara de Comercio, dentro de las cuales se  
encuentran contenidas las Instituciones de Educación Formal, hallándose en  
consecuencia la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula y Matilde Roa de  
Flores** dentro de dichas excepciones.

Que el Decreto 427 de 1996 confirmó la competencia de inspección, vigilancia y  
control en las autoridades que lo venían ejerciendo con anterioridad, esto es, los  
Gobernadores de los Departamentos y el Alcalde Mayor de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 136 DE 2022  
(03 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DE LA FUNDACIÓN  
EDUCATIVA SANTIAGO FLORES MULA Y MATILDE ROA DE FLORES”.

Que la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula y Matilde Roa de Flores** es una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios educativos, identificada con NIT No. **800010850-9**. y domicilio principal en la ciudad de Barranquilla- Atlántico.

**DATOS GENERALES.**

**NIT No.:** 800010850-9.

**Dirección del domicilio principal:** Carrera 41No. 51 – 111 Barranquilla, Atlántico.

**Correo electrónico:** colatene@hotmail.com

**I. FUNDAMENTOS LEGALES.**

Que artículo 5° del Decreto 1529 de 1990 determina los requisitos que deben cumplir los interesados en solicitar la inscripción de dignatarios.

Que el artículo 6° del Decreto 1529 de 1990 establece que la dependencia respectiva de la Gobernación, procederá a realizar las inscripciones solicitadas y a expedir los certificados a que hubiere lugar.

Que la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores**, surtió el trámite establecido en el capítulo III, artículos 9,10,11,12,13 de sus estatutos, para realizar el nombramiento de los dignatarios, cuya inscripción solicita.

**II. ACTUACIONES PREVIAS.**

1. De conformidad con los lineamientos normativos antes descritos, el Consejo de Administración de la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9° de los estatutos, se reunió de manera extraordinaria el 11 de febrero de 2022 a las 10:00 de la mañana, cumpliendo con el quórum estatutario para deliberar y decidir válidamente.
2. De acuerdo a las funciones establecidas en los artículos 9° al 13° de los estatutos y a lo preceptuado por los artículos 5° y 6° del Decreto 1529 del 1990, los miembros del Consejo de Administración de la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores**, aprobaron por unanimidad el nombramiento de los nuevos dignatarios:

RESOLUCIÓN No. 136 DE 2022  
(03 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DE LA FUNDACIÓN  
EDUCATIVA SANTIAGO FLORES MULA Y MATILDE ROA DE FLORES”.

**Jorge Luis Quiroz Mosquera**

C.C. 8728552

Presidente y Representante Legal

**Baldomero Santiago Quiroz Mosquera**

C.C. 8'728.552

Vicepresidente

**Raíza Daniela Quiroz Aronna**

C.C. 1140886439

Secretaria

**William Alberto Quiroz Mosquera**

C.C. 72192207

Suplente del Presidente y Vocal.

- Mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2022, la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores** presentó ante la Gobernación del Departamento del Atlántico, como entidad encargada de la Inspección, Vigilancia y Control de las ESAL domiciliadas en el mismo, solicitud de inscripción de dignatarios, anexando la carta de aceptación del cargo suscrita por estos, acta No. 01 de fecha 11 de febrero de 2022, en la que consta dicho nombramiento, así como el comprobante de pago de la estampilla departamental No. 202200017076.

### III. ACTUACIONES DEL DESPACHO.

Una vez recibida la solicitud de la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores**, la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico revisó los soportes allegados por ésta y con base en ellos proyectó el presente acto administrativo, el cual a su vez fue revisado y validado por la Secretaría Jurídica, concluyendo que dicha entidad sin ánimo de lucro cumple con el marco normativo requerido para los fines de su solicitud.

Los documentos allegados se enlistan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 136 DE 2022  
(03 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DE LA FUNDACIÓN  
EDUCATIVA SANTIAGO FLORES MULA Y MATILDE ROA DE FLORES”.

1. Solicitud de la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores**, en la que requiere la inscripción de los dignatarios, conforme a lo dispuesto en el acta No. 01 del 11 de febrero de 2022.
2. Copia del acta No. 01 del 11 de febrero de 2022.
3. Carta de aceptación como dignatarios de la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores**, en virtud de la decisión adoptada en reunión del 11 de febrero de 2022 y que consta en el acta No. 1 de dicha fecha.
4. Comprobante de pago de la estampilla departamental con referencia de pago No. 202200017076, por valor de noventa y ocho mil doscientos setenta y seis pesos moneda corriente (\$98.276 m/c)

Que con base en los documentos aportados por la **Fundación Educativa Santiago Flores Mula Y Matilde Roa de Flores** y que fueron revisados por las Secretarías competentes de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se ha determinado que la solicitud de inscripción de dignatarios solicitada, se ajusta a lo previsto por la ley y por los estatutos de dicha Corporación.

En mérito a lo anterior,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APROBACIÓN.** Conforme a lo decidido en la reunión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2022, la inscripción de los siguientes dignatarios:

**Jorge Luis Quiroz Mosquera**

C.C. 8728552

Presidente y Representante Legal

**Baldomero Santiago Quiroz Mosquera**

C.C. 8'728.552

Vicepresidente

**RESOLUCIÓN No. 136 DE 2022**  
**(03 de junio)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DE LA FUNDACIÓN  
EDUCATIVA SANTIAGO FLORES MULA Y MATILDE ROA DE FLORES”.**

**Raíza Daniela Quiroz Aronna**  
C.C. 1140886439  
Secretaria

**William Alberto Quiroz Mosquera**  
C.C. 72192207  
Suplente del Presidente y Vocal.

**SEGUNDO: PUBLICACIÓN.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación, se entregará a la Secretaria del Interior Departamental.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de junio de 2022.

Original firmado por  
**NURY ESTHER LOGREIRA DIAZGRANADOS.**  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON FUNCIONES DE GOBERNADORA  
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Proyectó Aspectos Legales: Ingrid Rincón Campo.  
Revisó Aspectos Legales: Roberto Morales.  
Revisó y Aprobó: Valeria Velásquez.  
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia.  
Revisó aspectos legales: María del Rosario Rengifo – Asesora Externa, Secretaria Jurídica.  
Revisó y aprobó aspectos legales: Hernando Jiménez M – Asesor Externo, Secretaria Jurídica.  
Aprobó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica Departamental.